

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-165-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.10. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días nueve (9) al trece (13) de septiembre de 2022.

Una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones por parte de interesados en el proceso de selección frente a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: J. Eduardo Torres Corredor <etico2013@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de septiembre de 2022 3:54 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: observaciones a los terminos de referencia

<p>Observación 1</p> <p><i>Cordial saludo:</i></p> <p><i>Muy respetuosamente, se hacen las siguientes observaciones a los términos de referencia:</i></p> <p><i>-Puesto que el plazo de la etapa 1 (interventoría a la elaboración de estudios y diseño y tramite y obtención de licencias y permisos), es de dos meses, se solicita aclarar cuanto es el tiempo que la entidad asume como necesario para obtener los permisos y licencias que se requieran ya que este tiempo muerto es un dato clave para estimar el precio de la oferta económica, en esta etapa.</i></p>
<p>Respuesta 1</p> <p>Se aclara al interesado que, una vez realizado el análisis técnico del proyecto, se estableció que para la ejecución de las obligaciones de la etapa I de los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, es suficiente el plazo de dos (2) meses otorgados para la citada etapa, y está de acuerdo con el objeto a contratar en el contrato objeto de la interventoría que corresponde a:</p> <p>“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN UN CENTRO SACUDETE UBICADO EN EL CAE NUEVA VIDA DEL MUNICIPIO DE TURBACO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”</p> <p>A su vez el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.1.1 APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS “Dentro del plazo establecido para la Etapa I, el CONTRATISTA deberá entregar los productos derivados del alcance de la mencionada Etapa y la INTERVENTORÍA adelantará la revisión y aprobación de la totalidad de los mismos. Acorde a lo anterior, es importante la coordinación de entrega de estos productos entre contratista e interventoría, garantizando que estos se aprueben dentro del plazo de la Etapa I, teniendo en cuenta que dentro de esta etapa se realizará el trámite y obtención de licencias y permisos (si se requieren).”</p>

En virtud de lo anterior, se le informa al interesado que dentro de los plazos estipulados en los términos de referencia no se contempló el tiempo muerto a que hace referencia, ya que como puede observar el tiempo para el trámite de licencias y/o permisos (si se requieren) está incluido entro del plazo considerado para la Etapa I. Por lo anterior lo invitamos a revisar los documentos publicados junto con los términos de referencia y estudios previos para la elaboración y presentación de su propuesta.

Observación 2

-Puesto que el plazo de la etapa 2 (interventoría a la ejecución de obras de mejoramiento y/o adecuación y cierre contractual) es de 4.5 meses, de los cuales 2 meses son para la liquidación, la entidad podría publicar un presupuesto discriminando ya que éste no aparece ni en los términos de referencia ni en los estudios previos y según el ejercicio de estimación de los costos y gastos del servicio de interventoría hecho por nosotros con las dedicaciones y el personal mínimo que se requiere tener la suma asignada no alcanza para 2.5 meses de utilización de todo el personal y eso considerando el mismo factor multiplicador de la etapa 1(198.38%) porque si se sube como lo estipulan los pliegos para la etapa 2(208.62%) el techo presupuestal fijado de \$59'973.220, es insuficiente. Por lo expuesto, se le solicita a la entidad revisar o redefinir la duración de la etapa 2 y revisar los porcentajes de dedicación del personal mínimo requerido durante esta etapa

Respuesta 2

Se informa al interesado que el cálculo del factor multiplicador y del presupuesto no son documentos que hagan parte de la información que se publica dentro de la convocatoria. Se aclara que cada proponente debe realizar el cálculo del valor de su propuesta atendiendo la experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, considerando su estructura de costos, el personal requerido para la ejecución del proyecto, el plazo de ejecución, el alcance y las obligaciones y todos los costos en los que pueda incurrir en la ejecución del mismo.

Se aclara al observante que el cronograma de actividades contempla plazos suficientes, preclusivos y perentorios, los cuales permiten el desarrollo idóneo de cada actividad establecida en desarrollo de la convocatoria, teniendo en cuenta además que la entidad requiere suplir de manera pronta la necesidad estructurada en el objeto a contratar y los compromisos adquiridos al respecto, razón por la cual no se acepta su observación

Observación 3.

-Aunque en los términos de referencia no figuran los perfiles y las dedicaciones del personal mínimo para el servicio de interventoría, estos y estas aparecen en el numeral 7.1 personal mínimo (perfiles con los requisitos de formación académica y experiencia) dedicaciones mínimas (% de tiempo requerido) en los estudios previos publicados en la convocatoria pero no se menciona el lapso de tiempo durante el cual deba laborar cada profesional, se agradecería publicar una matriz para aclarar este aspecto en cada una de las dos etapas.

Respuesta 3.

Se aclara al interesado que en el numeral 7.1 PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS de los estudios previos, se establece que todo el personal descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato:

"Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato y tenerlo en cuenta en la elaboración de la oferta económica, de comprobarse dedicación inferior a la aprobada se podrá solicitar que se dé inicio a las sanciones a las que hubiere lugar. No obstante, el contratista garantizará que dispondrá de todo aquel que sea necesario para la ejecución completa y adecuada del objeto contractual." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

En virtud de lo anterior se dá respuesta a la observación.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21
FIDUPREVISORA S.A.**